CONTRATO Nº 30/2016.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
CD N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"- I.D. N° 305.263

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** , con **RUC N° 80002358-7,** con domicilio en la casa de la Calle **Pdte. Franco N° 723 casi O`Leary,** de la ciudad de **Asunción,** representada en este acto por **NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ DE TREVISAN,** con **C.I. N° 1.215.771 y LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZAS,** con **C.I. N° 1.215.772** quienes en forma conjunta ejercen la **Representación Legal**, según Constitución de Sociedad de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO", CD N° 09/2016, ID. 305.263**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL SEGUNDO LLAMADO"***, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2016	*2*	*001*	*77*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*10.960.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. Nº 305.263**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
DG Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PLURIANUAL SEGUNDO LLAMADO"** convocado por la Dirección De La Sub Unidad Operativa De Contrataciones S6 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución DGOC N° 1002/2016 de fecha 05 de octubre del 2016.-***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro .Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"							
11	SELLO DE GOMA automático de 3 líneas Medidas: 38 x 14 mm	TRODAT	AUSTRIA	UNIDAD	160	35.000	5.600.000
12	SELLO DE GOMA Redondo, con 3 cm de diámetro	CARIMBOS	NACIONAL	UNIDAD	90	20.000	1.800.000
13	SELLO DE GOMA Rectangular, de 6 x 3,2 cm	CARIMBOS	NACIONAL	UNIDAD	90	20.000	1.800.000
14	SELLO NUMERADOR de metal, entinaje automático, de 6 dígitos, de 5 mm de altura de números con tinta a base de aceite.	AUTOMATIK	CHILE	UNIDAD	5	160.000	800.000
15	SELLO DE GOMA Rectangular de 6 x 4 cm, de 5 líneas y con fechador incorporado.	TRODAT	AUSTRIA	UNIDAD	8	120.000	960.000

Total: Gs. 10.960.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***DIEZ MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Hospital de Trauma "Manuel Giagni" – Depósito de

Gabriela Sánchez Bazán
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazán
Socio - Gerente

Lic. Jorge Rolando Forte Riquelme
Director General
M.S.P. y B.S.

Librería del Departamento de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veinticinco (25) mes octubre y año 2016.-

.....	.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN **POR LA CONTRATANTE**	**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME** **CONTRATANTE**
.....	.....
SRA. NATALIA C. SÁNCHEZ DE TREVISAN **POR LA CONTRATADA**	**SRA. LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZAS** **POR LA CONTRATADA**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 626
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 25 / 10 /2016.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 09/2016**
Descripción del llamado: **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO".-**

ID (Portal): **305.263**
A: - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS)

Quienes suscribimos, declaramos bajo Fe de Juramento que en nuestro carácter de **Representantes Legales** de la Empresa **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** , con **RUC N° 80002358-7,** con domicilio en la casa de la Calle **Pdte. Franco N° 723 casi O`Leary,** de la ciudad de **Asunción,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 305.263,** para el suministro del servicio **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"**, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex Centro de Emergencias Médicas), en nombre y representación de la citada Empresa garantizamos el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 30/2016** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES UN MILLÓN, NOVENTA Y SEIS MIL (Gs. 1.096.000)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **ENERO** de **2018.-**

Firma y Sello *Natalia Sánchez Bazás* — Socio - Gerente
Gabriela Sánchez Bazás — Socio - Gerente

Nombre: SRAS. NATALIA C. SÁNCHEZ DE TREVISAN y LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZAS
En calidad de Representantes Legales, *debidamente autorizadas para firmar la presente garantía en nombre y representación de la Firma* ***CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*** *, con* ***RUC N° 80002358-7.-***

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Lic. Sergio Rodrigo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.